

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000028 DE 2016  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.**

Entre los suscritos a saber: **EDUARDO HOFMANN PINILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.760.792 expedida en Tunja (Boyacá), nombrado como **SECRETARIO GENERAL** mediante resolución No 0161 del 27 de noviembre de 2008 y posesionado mediante Acta No 041 del 01 de diciembre de 2008 debidamente autorizado mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente documento se denominará **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra, **CLAUDIA MONICA JIMENEZ POVEDA**, también mayor de edad identificada con la cédula No 51.722.955, expedida en Bogotá, obrando en su calidad de Gerente y en representación legal de **PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA** con Nit No. **860.046.645-9**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

**1) Que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación directa definida en el Numeral 3 literal k del Capítulo VI Modalidades de selección del Manual de Contratación, que establece:

“Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:

k) Para la adquisición de bienes y/o servicios que aseguren, garanticen o restablezcan la continuidad del servicio, previniendo colapsos e interrupciones de las actividades que conforman el objeto social, y que el mismo proveedor esté en capacidad de prestar. En tales asuntos bastará la elaboración de una solicitud de cotización ajustada a las circunstancias, que justifiquen la misma y siempre deberá tenerse como referencia los precios medios del mercado y/o las evaluaciones económicas efectuadas.”

**2) Que la Gerente de Talento Humano de Positiva Compañía de Seguros S.A.** justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente: **Que el objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación:** Contar con equipos de trabajo conformados por personas integra, competentes y motivadas. **Que la necesidad, que genera la solicitud de la contratación:** La Gerencia de Talento Humano tiene como objetivo definir, ejecutar y desarrollar políticas y acciones que afecten o puedan afectar las relaciones de los colaboradores de la compañía. Igualmente administrar, orientar y gestionar todas las labores relacionadas con los temas de administración del recurso humano de la compañía a nivel central, regional y sucursal. Con base en lo anterior, la Gerencia de Talento Humano debe ser un área estratégica al interior de la organización, a fin de movilizar el talento humano que lo conforma hacia la estrategia definida y de esta forma cumplir las metas organizacionales, lo anterior de conformidad con los estudios técnicos que dieron origen a los Decretos 1234 y 1235 del 2012. En efecto, esta

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000020 DE 2016  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y  
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.**

Gerencia fue creada bajo la premisa de que este proceso (liquidación de nómina y novedades de personal) fuese tercerizado, razón por la cual las cargas laborales generadas en esa materia no fueron contempladas al interior de la planta de personal. Es así como, el modelo organizacional adoptado por la entidad y avalado por el Departamento Administrativo de la Función Pública tiene como premisa la adopción de una planta, optima, plana y sencilla, razón por la cual se debe acudir a la tercerización de algunos de sus procesos dentro de los cuales se encuentra el de administración y liquidación de su nómina, de esta forma se garantizará que esta Gerencia se enfoque en actividades en beneficio del desarrollo del talento humano y a la construcción de un ambiente laboral en donde todos los colaboradores de Positiva Compañía de Seguros S.A. se sientan comprometidos con el logro de los objetivos estratégicos y satisfechos de manera personal y profesional al hacer parte de esta Compañía. De conformidad con lo expuesto Positiva Compañía de Seguros S.A. pretende contratar los servicios especializados de una empresa que realice las siguientes actividades: 1) .Proceso, manejo y administración de la nómina, así como la liquidación y los pagos correspondientes de los beneficios de obligatorio cumplimiento de la nómina de personal. **Que los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación:** *Contratación de un proveedor experto en el manejo de la nómina, procesos administrativos relacionados con los procesos de Talento Humano, que se encargue de la parte operativa de procesos bajo la supervisión y control de la Gerencia de Talento Humano.* **Que el alcance del bien y/o servicio a contratar:** *Se requiere la prestación de servicios especializados para el manejo de nómina y los pagos correspondientes a los beneficios de obligatorio cumplimiento con sus respectivos entregables para cada uno de los servidores de la compañía desde el momento del ingreso hasta su correspondiente desvinculación.* **Que las Especificaciones del Objeto Contractual:** Se incluirán todas las actividades y/o servicios que se deben ejecutar y/o de los productos que se deban suministrar con ocasión de la contratación. Se deben considerar entre otros los siguientes aspectos:

- **Proceso de nómina:** *Para el manejo de la información y del software el contratista se obliga a acatar la normatividad existente y los reglamentos internos en Positiva Compañía de Seguros S. A., so pena de las sanciones penales y administrativas.*
- **Especificaciones técnicas y diseño:** *Positiva Compañía de Seguros S.A. cuenta con un software liquidador de nómina en el aplicativo SARA el cual contiene la liquidación de las nóminas de forma eficiente de Positiva desde antes del proceso de cesión de activos, pasivos y contratos realizado en el año 2008, para lo cual el contratista debe conocer y gestionar dicha herramienta.*
- **Especificaciones Funcionales:** *El contratista debe contar con personal idóneo para la atención del servicio y la atención a los diferentes requerimientos que se generen en desarrollo del proceso en la administración de la nómina. Por lo cual cualquier cambio de personal deberá ser comunicado y revisado por esta Gerencia.*
- **Especificaciones de calidad:** *Positiva Compañía de Seguros S.A. cuenta con las certificaciones de calidad ISO 9001 - GP1000 - OSHAS 18000, por lo cual, el contratista deberá someterse a cumplir con las políticas establecidas con*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000028 DE 2016  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.**

*cada norma.*

- **Cobertura:** *Positiva cuenta con sucursales a Nivel Nacional por lo cual su cobertura será para atender los requerimientos de cada uno de los funcionarios ubicados en nuestras sucursales, canalizando las solicitudes a través de la Gerencia de Talento Humano.*
- **Entregas:** *Mensualmente el contratista deberá entregar a esta gerencia, los informes de gestión y reportes finales en los cuales se contempla entre otros:*
  - *Informes de retención en la fuente*
  - *Informes de austeridad del gasto*
  - *Informe de costos*
  - *Informe de recobros de incapacidades*
  - *Maestro de nómina*
  - *Resoluciones de vacaciones con su respectiva liquidación*
  - *Comprobantes de liquidación de prestaciones sociales del personal a desvincular*
  - *Informe de subsidio de alimentación y subsidio de transporte*
  - *Insumos para poder liquidar y pagar las nóminas correspondientes*
  - *Y todos los informes o documentos que esta Gerencia requiera para atender las solicitudes de cualquier entidad reguladora o de los funcionarios vinculados o retirados.*

3) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

4) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal, la sociedad aquí contratista se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

5) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2016000086 expedido el 01 de enero de 2016, por el área de presupuesto de **POSITIVA S.A.**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**

Prestación de servicios especializados para el manejo de la nómina y los pagos correspondientes a los beneficios de obligatorio cumplimiento para cada uno de los servidores de la compañía desde el momento del ingreso hasta su correspondiente desvinculación conforme a la legislación laboral vigente

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en la justificación, la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000028 DE 2016**  
**CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y**  
**PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.**  
**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

#### **OBLIGACIONES ESPECIALES**

1. Atender todos los requerimientos relacionados con el manejo y administración de la nómina
2. Preparar las certificaciones y enviar los informes para atender requerimientos de entidades externas como las Auditorias y/o Entes de Control entre otras.
3. Enviar mensualmente Informes de Gestión.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Por este contrato **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** no se obliga a encomendar en forma exclusiva al **CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA POSITIVA**, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma veraz, completa y oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Asignar los funcionarios encargados de efectuar las aprobaciones correspondientes de las transacciones y de emitir las instrucciones pertinentes relacionadas con el servicio, e informar oportunamente al **CONTRATISTA** de

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000028 DE 2016  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.**

sus nombres y firmas correspondientes y de los cambios que se puedan presentar.

5. No contratar directa ni indirectamente personal que en nombre de **EL CONTRATISTA** participe o haya participado en la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, durante su ejecución e inclusive doce (12) meses después de su terminación, a menos que se haga de común acuerdo con **EL CONTRATISTA**.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
8. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
9. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información **POSITIVA** hará entrega a **EL CONTRATISTA** de dicha información, en medio magnético.

**CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$320.000.000.00) INCLUIDO IVA**, amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2016000086 expedido el 01 de enero de 2016, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, por la suma de **\$320.000.000.00**, el cual se afectará en su totalidad, suma que será pagada de forma mensual según la facturación presentada por **EL CONTRATISTA** con base a los precios unitarios ofertados y dentro del plazo de ejecución del contrato, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato.

**POSITIVA** pagará al **CONTRATISTA** el valor total del presente contrato de la siguiente forma:

Se pagará de forma mensualizada dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura detallada de servicios prestados, soportada por el informe respectivo de actividades avalado respectivamente por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de actividades y entrega de informes de acuerdo con el alcance definido en el objeto contractual.

Para la facturación y pago del proceso de nómina se aplicaran las siguientes tarifas para el año:

4

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000028 DE 2016  
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
 PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.**

1	100	\$ 39.640	\$ 8.671	\$ 48.311
101	200	\$ 37.659	\$ 8.238	\$ 45.897
201	300	\$ 34.561	\$ 7.680	\$ 42.241
301	400	\$ 31.217	\$ 6.813	\$ 38.030
401	500	\$ 27.501	\$ 5.945	\$ 33.446
501	600	\$ 23.413	\$ 5.079	\$ 28.492
601	700	\$ 22.770	\$ 4.903	\$ 27.673
701	800	\$ 22.186	\$ 4.787	\$ 26.973
801	900	\$ 21.601	\$ 4.671	\$ 26.272

Estos valores no incluyen el I.V.A. (16%)

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados por **POSITIVA**, (Factura de cobro en original, certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales correspondiente al mes de presentación de la factura) el término de treinta días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL CONTRATISTA** el derecho al pago de interés alguno.

**CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO**

El término de duración del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2016.

**CLÁUSULA SÉXTA.- LUGAR DE EJECUCION:**

El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

**CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION**

La supervisión de este contrato estará a cargo de la Gerente de Talento Humano de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2016000086 expedido el 01 de enero de 2016, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, por la suma de **\$320.000.000.00**, el cual se afectará en su totalidad.

**CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000028 DE 2016  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.**

total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA,** de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO:** **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

#### **CLÁUSULA DECIMA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA.**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA,** **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA.** La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

**PARAGRAFO PRIMERO Propiedad de los datos personales:** En el evento que **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000028 DE 2016  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.**

**PARAGRAFO SEGUNDO: Acuerdo de confidencialidad:** se suscribirá acuerdo de confidencialidad de la información, en anexo el cual hace parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS**

Toda la información, documentos, soportes que se utilice para el desarrollo y ejecución del presente contrato es de propiedad exclusiva de **POSITIVA**. Lo anterior, sin perjuicio de que **EL CONTRATISTA** conserve en sus archivos, los papeles de trabajo y la información que tenga valor documental, en el sentido que sea información que constituya soporte o evidencia de la realización de sus actividades, conservando en todo caso los deberes que su calidad de profesional imponen en lo relativo a seguridad, reserva, guarda y custodia de archivos documentales, conforme lo previsto en la Ley.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD:**

**EL CONTRATISTA** con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- NO EXCLUSIVIDAD**

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000028 DE 2016**  
**CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y**  
**PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.**

**CLAUSULA DECIMA SEXTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana, en caso de no lograrse una solución las partes acudirán a la justicia ordinaria.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SANCIONES**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL PRESTADOR DE SERVICIO, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL PRESTADOR DE SERVICIO** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**PARAGARFO:** En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.- TERMINACION DEL CONTRATO:**

**POSITIVA**, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000028 DE 2016  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.**

DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes

#### **CLAUSULA VIGESIMA.- LIQUIDACION**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del Contrato. .

#### **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO**

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de las partes.

#### **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA, EL CONTRATISTA se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO**

Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete EL CONTRATISTA, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000028 DE 2016  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.**

y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.-PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL CONTRATISTA** garantiza la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

**CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA GASTOS E IMPUESTOS:**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: AUDITORIAS**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**

**EL CONTRATISTA** y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

**CLÁUSULA TRIGESIMA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **000028** DE 2016  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

-Afiliación y pagos a Seguridad Social

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO:**

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y la elaboración del registro presupuestal

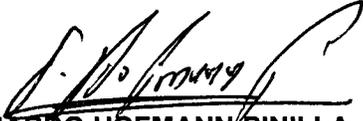
**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los **19 ENE 2016**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

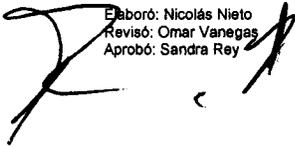
EL CONTRATISTA



EDUARDO HOFMANN PINILLA  
Secretario General



CLAUDIA MONICA JIMENEZ POVEDA  
Representante Legal



Elaboró: Nicolás Nieto  
Revisó: Omar Vanegas  
Aprobó: Sandra Rey